



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 230-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso con local comercial, en el inmueble con nomenclatura urbana C 13 3A 49 Barrio Buenavista de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0449, expedida a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **KELLY JOHANNA GONZALEZ PETRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.934.459.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **KELLY JOHANNA GONZALEZ PETRO**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (30 de junio de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **KELLY JOHANNA GONZALEZ PETRO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería